

al Convento, Justicia, Regidores, Cavalle
 ros, Escrivanos y oficiales y hombres buenos
 de ella, que luego que con este mi titulo
 fueren requeridos, juntos en un lugar
 conveniente venían a dar en persona
 el Juramento y solemnidad acostumbrada
 en esto, el qual asi hecho y no de otra
 manera, es de la Potestad de Dios o feo
 y lo ven y observan con vos en todo
 lo que toca a su oficio, los guardes y ha
 gan guardas, todas las honrras y otras
 mercedes franquicias, libertades, exemp
 ciones preeminencias, prerrogativas
 e inmunidades, y todas las otras
 cosas que por favor de Dios o feo
 devesis hauey gozar y os devesis
 guardar, y os recuardar, y pagar he
 curia con todos los dias y salarios
 de los años y pertenecientes, segun
 se vos guardo y recudio cada año
 antesora como a cada uno de los otros
 años residentes, que an sido y son
 de la dicha Ciudad, todo bien y cumpli
 damente sin falvaros cosa alguna

